

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

3258

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2026, del director de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático, por la que se somete a información pública el borrador del Plan de Inspección y Control Ambiental 2027-2034.

El Gobierno Vasco viene aprobando de manera continuada planes de inspección ambiental desde el año 2004, consolidando así un marco planificado y sistemático de control ambiental.

En la actualidad se encuentra en vigor el Plan de Inspección y Control Ambiental 2019-2026, aprobado mediante Resolución, de 17 de diciembre de 2018, de la entonces viceconsejera de Medio Ambiente.

No obstante, habida cuenta de que la vigencia de dicho plan finaliza en el presente ejercicio, resulta necesario proceder a la elaboración y aprobación de un nuevo Plan de Inspección y Control Ambiental. Dicho instrumento tendrá como finalidad mantener y reforzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en la CAPV, mediante la comprobación efectiva del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, así como de los requisitos establecidos en las correspondientes autorizaciones, licencias y demás procedimientos de intervención ambiental.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco promoverán y garantizarán, la participación de las personas interesadas y del público en general en, entre otras, la elaboración, modificación, revisión y aprobación de planes relacionados con el medio ambiente.

En este sentido, las personas interesadas y el público en general podrán ejercer su derecho de participación antes de la adopción de cualquier decisión, mediante la presentación de comentarios, observaciones o alegaciones.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 16 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, se debe proceder a la apertura de un periodo de información pública y audiencia por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,

RESUELVO:

Primero.— Someter al trámite de información pública el borrador de Plan de inspección y control ambiental 2027-2034, por un plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco, periodo durante el cual todas las personas interesadas podrán presentar las observaciones o alegaciones que estimen oportunas.

lunes 20 de julio de 2026

Segundo.— A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el citado periodo la documentación quedará de manifiesto para su examen, tanto en la sede electrónica (https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/anuncio_tablon/inf_4155471/es_def/index.shtml), como en la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático, del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de la Administración General del País Vasco, en horario de atención al público en:

Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático.

Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

C/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de julio de 2026.

El director de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático,
ADOLFO URIARTE VILLALBA.